ADENDA N° 1 – LPN Nº 03/2019

"CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI - FONACIDE" ID 366.446 – (LOTE 3) Escuela N° 130 Héroes de la Guerra del Chaco.

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GCA S.A.**, con **RUC Nº 80027085-1**, domiciliada en la calle Aparity N° 1444 c/ Caaguazú de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Germán Flores Ozuna**, con Cédula de Identidad **Nº 742.475**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI - FONACIDE (LOTE 3) Escuela N° 130 Héroes de la Guerra del Chaco.**", el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que, el Ing. Germán Flores Ozuna, Representante Legal, **GCA S.A.**, con RUC Nº 80027085-1, solicita vía nota, la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando que durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores e incluir algunos a lo primeramente establecidos originalmente en las Especificaciones Técnicas de la obra, **tal como se indica rubro por rubro en el Informe Técnico del Director de Planificación**. Se solicita trabajos adicionales y otras complementarias.

Así mismo, algunos ítems se incluyen en el Contrato para ser ejecutados, conforme figura en la planilla adjunta a este Adenda de Contrato, por lo que el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de **Gs.: 111.772.500 (Guaraníes Ciento Once Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos) en el LOTE 3** y por lo cual se ha realizado una compensación de la Planilla de Contrato.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **LPN Nº 03/2019** – **CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE (LOTE 3)**, se necesita las modificaciones pertinentes para continuar la obra y compensar los trabajos no realizados, por lo que el **GOBERNADOR**, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.

La presente adenda tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista con relación a la vigencia y al plazo de entrega que es de ciento ochenta días (180 días) y se le otorga una ampliación de plazo de 36 (treinta y seis) días a partir de la firma de la Adenda de Contrato para la ejecución de las obras adicionales.

Que, es necesaria la ampliación de plazo de ejecución de obras para la realización de los mencionados trabajos complementarios y ante la paralización de las obras actualmente contratadas a causa de las precipitaciones recibidas en la zona de obras.

ING. GERMÁN FLORES OZUNA
PRESIDENTE
GCA S.A.

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

Ítems del llamado CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI - FONACIDE con ID: 366446						
LOTE NRO: 3						
Escuela N° 130 Heroes de la Guerra del Chaco - Alberdi, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
RUBROS DE PLANILLA DE CONTRATO A SER AMPLIADOS						**14.670.000**
8	72131601-007	Canaletas de chapa y bajadas	Metro lineal	65	90.000	5.850.000
11	72131601-009	Piso de Hormigón armado alisado a maquina	Metros cuadrados	49,00	180.000	8.820.000
RUBROS NUEVOS A SER INCLUIDOS						**97.102.500**
33		Cercado perimetral	ml	140,00	12.000	1.680.000
34		Relleno y compactación	m3	57,75	68.000	3.927.000
35		Suelo cemento con compactación mecanizada	m2	189,00	63.500	12.001.500
36		Piso de Hormigón armado como baden	m2	181,00	180.000	32.580.000
37		Iluminación exterior perimetral del tinglado con artefactos AP1 y focos Led de 65W - Incluye cableado, llaves y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Unidad	10,00	1.500.000	15.000.000
38		Revoque de mampostería de las bases de las graderías	m2	86,40	35.000	3.024.000
39		Pintura de mampostería de las bases de las graderías	m2	86,40	25.000	2.160.000
40		Poda de arboles	un	5,00	450.000	2.250.000
41		Demolición de pilares de H°A°	un	10,00	250.000	2.500.000
42		Demolición de zapatas de H°A°	un	10,00	300.000	3.000.000
43		Escenario de 6x4 m., con piso de H°A°	un	1,00	12.980.000	12.980.000
45		Techo de chapa de zing con estructuras, para el escenario	m2	30,00	200.000	6.000.000
					Precio Total	**111.772.500**

Total de Gs. **111.772.500 (Guaraníes Ciento Once Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos).**

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos en el marco de la Ley N° 6355/19".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 06 días del mes de marzo del año 2020.

ING. GERMAN FLORES OZUNA
PRESIDENTE
GCA S.A.

GERMÁN FLORES OZUNA
GCA S.A.

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú